

PROTOCOLO A EJECUTAR DE LA ACTIVIDAD DE PRESERVACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL MARCO DEL MECANISMO

"ECUATORIANOS EN ACCIÓN".

(PARA LOS BENEFICIARIOS)

Este protocolo aplica para los beneficiarios inscritos en el mecanismo "Ecuatorianos en Acción" del Ministerio de Turismo, que recibieron las transferencias a través del SPI.

1. OBJETIVO GENERAL

Involucrar a los beneficiarios para realizar las actividades de preservación de destinos, y así dar cumplimiento con el mandato del Decreto Ejecutivo N°578 de fecha 22 de marzo de 2025 y del oficio Nro. TSGJ-25-001 de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sr. Presidente de la República.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

 Promover la participación de los beneficiarios del mecanismo Ecuatorianos en Acción en la preservación de sitios de interés turístico en las jornadas convocadas por el Ministerio de Turismo.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Meses de abril y mayo 2025.

4. ALINEACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EJECUTIVO 578.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nro. 578, que dispone: 1."Crear el mecanismo "Ecuatorianos en Acción" consistente en una transferencia
monetaria mensual, de carácter temporal, para las y los ecuatorianos que se encuentren
dentro del rango etario de entre 30 años y 64 años 11 meses de edad, que residan en
las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí, El Oro, Esmeraldas, Santa Elena, Loja y
Azuay, las cuales han sido declaradas en emergencia regional por la época lluviosa que
vive el país; sin perjuicio de otras provincias que eventualmente requieran apoyo y sean
establecidas por el Presidente de la República.

El objetivo del mecanismo es potenciar las capacidades y habilidades de la población ecuatoriana, incentivando una cultura participativa y de vinculación con la comunidad."

Así mismo en el artículo 7 establece:

"Artículo 7.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Deporte, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como instituciones ejecutoras, definirán de manera individual, en el marco de sus competencias, las acciones tendientes a aportar en la superación de la emergencia regional por época lluviosa que vive el país a las que podrán vincularse los potenciales beneficiarios. (énfasis añadido)

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.

Código postal: 170403 / Quito - Ecuador.



Cada entidad ejecutora determinará los mecanismos de monitoreo y supervisión del cumplimiento de las acciones emprendidas por los beneficiarios registrados y aprobados.

Artículo 9.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, las entidades involucradas procederán de conformidad a lo siguiente (...)

La descripción del mecanismo a seguir aporta de la siguiente manera a dar cumplimiento al Decreto como a la normativa vigente:

- Ejecutar acciones de limpieza y preservación de sitios turísticos identificados por el Ministerio de Turismo a nivel nacional.

Una vez consolidada la información, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, el resultado de la intervención, para que a su vez motiven las mejoras necesarias en sitios de interés turístico que se hayan visto afectadas por la época lluviosa.

Con esta iniciativa se operativiza lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo N° 578 de fecha 22 de marzo, con el fin de contribuir al mantenimiento y mejora del entorno de los sitios turísticos mediante acciones concretas de limpieza y preservación, impulsando el empoderamiento local.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades son:

- Recolección y retiro de basura del lugar.
- Limpieza física de camineras, corredores, parqueaderos, otros (retiro de residuos visibles).
- Retiro de maleza y jardinería.
- Limpieza de señalética (carteles, avisos, letreros, etc.)
- Limpieza de facilidades turísticas. Ejemplo (Centros de Interpretación, Senderos, torres salvavidas, etc.)
- Otros relacionados a limpieza y mantenimiento en espacios públicos.

6. RECURSOS REQUERIDOS PARA REALIZAR Y REGISTRAR LAS ACTIVIDADES:

Los beneficiarios para realizar el registro y cumplimiento de las actividades asignadas en los destinos turísticos priorizados deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Recursos:

- Contar con acceso permanente al correo electrónico registrado para el mecanismo Ecuatorianos en Acción.
- Para ejecutar las actividades asignadas deberán contar con las herramientas necesarias de limpieza y mantenimiento (escoba, funda de basura, pala, guantes, mascarilla etc.).

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño. **Código postal:** 170403 / Quito - Ecuador.

Teléfono: +593 2 399 9333 www.turismo.gob.ec



Consideraciones:

- Las tareas de preservación señaladas en el numeral 5, se realizarán en los sitios y destinos turísticos establecidos por el Ministerio de Turismo, como son las Playas Turísticas Sostenibles, Pueblos y Rincones Mágicos y otros destinos a nivel nacional.
- Es responsabilidad de los beneficiarios revisar de manera diaria el portal web desarrollado para tal efecto donde recibirá las instrucciones de actividades, hora y lugar en el que se va a realizar las tareas asignadas.
- Los beneficiarios deberán acudir puntualmente a las convocatorias realizadas por el Ministerio de Turismo en el horario definido para su registro de asistencia.
- Los beneficiarios deberán trasladarse por sus propios medios, a los espacios determinados por el Ministerio de Turismo para cumplir la actividad, dichos espacios podrán ubicarse fuera de su lugar de residencia.
- Los beneficiarios deberán llevar su propia hidratación, alimentación según la jornada establecida, protección solar, repelente, gorra y todos los demás elementos necesarios para su bienestar y correcta ejecución de las actividades encomendadas.
- Queda prohibido a los beneficiarios llevar cualquier tipo de arma, drogas, alcohol
 o causar conflictos durante la actividad. El beneficiario deberá mantener un
 comportamiento respetuoso con los asistentes y servidores públicos; el
 incumplimiento de este ítem será causa de reporte a la autoridad competente.

7. PROCEDIMIENTO:

- El Ministerio de Turismo convocará a todas las jornadas y grupos de trabajo que considere necesario a través del portal web desarrollado para tal efecto.
- Los beneficiarios deberán identificar su grupo asignado y la ubicación del sitio turístico para desplazarse por su propia cuenta a los lugares donde se requieran las labores señaladas dentro del numeral 5; y, deberán asistir a todas las convocatorias obligatorias organizadas por el Ministerio de Turismo (4 convocatorias mensuales). El incumplimiento de esta condición será motivo inmediato de exclusión del mecanismo "Ecuatorianos en Acción".
- Durante las jornadas que convoque el Ministerio de Turismo, es obligatorio que los beneficiarios se registren de manera física con los funcionarios del Ministerio de Turismo designados para el fin, en los puntos asignados para el efecto y en el horario puntual establecido.
- El beneficiario deberá asistir a las convocatorias con los recursos e implementos requeridos para ejecutar las actividades.

Teléfono: +593 2 399 9333 www.turismo.gob.ec

8. VERIFICABLES.

• Cada beneficiario deberá registrarse, por cada convocatoria realizada.